



ESTADO No. 038

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR VALLEDUPAR, siendo las 07:30 A. M., hoy, **27 de septiembre de 2018**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	AUTO	RJP-08151	YUMA CONCESIONARIA S.A.	2	25/09/2018	PARV No. 668	<p>INFORMAR a la Sociedad titular de la Autorización Temporal No. RJP-08151, que persiste incumplimiento a lo requerido mediante Auto PARV No. 320 del 04 de mayo de 2018, relacionado con la presentación del acto administrativo ejecutoriado por medio del cual se le concede la Licencia Ambiental correspondiente o la certificación del estado de trámite de la misma, en la que se dé constancia sobre las gestiones adelantadas para su obtención, con una expedición no mayor a 90 días. Por lo cual se culminarán los procesos sancionatorios iniciados.</p> <p>APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de Regalías presentados en cero (0), para mineral de Recebo, correspondientes al I y II trimestre del año 2018, teniendo en cuenta lo que se expone en el numeral 2.1.1 del Concepto Técnico PARV-253 del 16 de Agosto de 2018.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero – FBM Semestral 2018, teniendo en cuenta lo que se expone en el numeral 2.2.1 del Concepto Técnico PARV-253 del 16 de Agosto de 2018.</p>



							<p>APROBAR el Formato Básico Minero – FBM Anual 2017, teniendo en cuenta lo que se expone en el numeral 2.2.1 del Concepto Técnico PARV-253 del 16 de Agosto de 2018.</p> <p>NO ACEPTAR los descargos allegados por el titular minero mediante oficio radicado por ventanilla el 21 de mayo de 2018, para dar respuesta al Auto PARV No. 320 del 04 de mayo de 2018, relacionado con la presentación del acto administrativo ejecutoriado por medio del cual se le concede la Licencia Ambiental correspondiente o la certificación del estado de trámite de la misma, en la que se dé constancia sobre las gestiones adelantadas para su obtención, con una expedición no mayor a 90 días.</p> <p>CONMINAR a la Sociedad titular de la Autorización Temporal No. RJP-08151, para que se abstenga de adelantar cualquier tipo de labores mineras (Construcción, montaje y/o explotación) dentro del área de la referida Autorización Temporal, hasta que la Autoridad Ambiental competente le otorgue la respectiva Licencia Ambiental, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.</p> <p>Acoger los Conceptos Técnicos PARV-253 del 16 de Agosto de 2018 y PARV-351 del 21 de Septiembre de 2018, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
2	AUTO	RG8-09061	YUMA CONCESIONARIA S.A.	2	25/09/2018	PARV No. 669	<p>APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de Regalías correspondientes al III, IV trimestre del año 2017, al igual que el I y el trimestre de 2018; presentados en cero (0) y aprobados en las condiciones allegadas por la empresa beneficiaria de la Autorización temporal, siendo su responsabilidad la información allí suministrada.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero - FBM Anual correspondiente al 2017 junto con su plano de labores, en las condiciones allegadas por la empresa</p>



3	AUTO	0142-20	GILDARDO GAMBOA LIZCANO Y ALIREDO GARCÍA SEPÚLVEDA	1	25/09/2018	PARV No. 670	<p>CONMINAR a los titulares para que se abstengan de realizar cualquier tipo de labores mineras dentro del área del referido título minero, hasta que la Autoridad ambiental competente otorgue la respectiva Licencia Ambiental en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.</p> <p>ACOGER mediante el presente acto administrativo, el Informe de Visita No. <u>258 del 13 de septiembre de 2018</u> resultado de la visita de campo adelantada en el área del Contrato de Concesión No.0142-20.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
4	AUTO	IH6-11311	SANDRA MILENA JORDAN ARIAS	1	25/09/2018	PARV No. 671	<p>REQUERIR a la titular del Contrato de Concesión No.IH6-11311, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, implementar señalización y demarcación preventiva, prohibitiva, obligatoria en el área del título, de conformidad con el Informe de Visita Técnica PARV-259 del 13 de septiembre de 2018, para lo cual se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que presente un informe de cumplimiento de esta medida, lo cual será verificado en la próxima visita.</p> <p>CONMINAR a los titulares para que se abstenga de realizar cualquier tipo de labores mineras dentro del área del referido título minero, hasta que la Autoridad ambiental competente otorgue la respectiva Licencia Ambiental en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.</p> <p>ACOGER mediante el presente acto administrativo, el Informe de Visita No. <u>259 del 13 de septiembre de 2018</u> resultado de la visita de campo adelantada en el área del Contrato de Concesión No.IH6-11311.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección</p>



						<p>beneficiaria de la Autorización temporal, siendo su responsabilidad la información allí suministrada.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero - FBM Semestral correspondiente al 2018, en las condiciones allegadas por la empresa beneficiaria de la Autorización temporal, siendo su responsabilidad la información allí suministrada.</p> <p>APROBAR los descargos allegados por la empresa beneficiaria de la Autorización temporal a través de memorial radicado No. 20185500497572 del 21 mayo de 2018, por medio del cual se da respuesta al Auto PARV No. 281 del día 13 de abril de 2018, referente a la instalación de señalización informativa de la existencia del título minero. Esta información será verificada en la próxima visita de fiscalización minera.</p> <p>ACEPTAR lo manifestado por la empresa beneficiaria de la Autorización temporal mediante radicado No. 20175500353682 del día 12 de diciembre de 2017, referente a la presentación de la Licencia Ambiental o estado de Trámite de la misma.</p> <p>CONMINAR a la Sociedad titular de la Autorización Temporal No. RG8-09061, para que se abstenga de adelantar cualquier tipo de labores mineras (Construcción, montaje y/o explotación) dentro del área del título minero de la referencia, hasta que la Autoridad Ambiental competente le otorgue la respectiva Licencia Ambiental, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.</p> <p>Acoger los Conceptos Técnicos PARV-244 del 15 de Agosto de 2018 y PARV-350 del 21 de Septiembre de 2018, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
--	--	--	--	--	--	---



							para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
5	AUTO	RH4-08401	YUMA CONCESIONARIA S.A.S.	2	25/09/2018	PARV No. 672	<p>APROBAR el formulario de declaración de producción y liquidación de Regalías correspondiente al II trimestre de 2018; presentado en cero (0) y aprobado en las condiciones allegadas por el titular siendo su responsabilidad la información allí suministrada.</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero – FBM Anual correspondiente al 2017, teniendo en cuenta lo evaluado en el numeral 2.2.1 del concepto técnico PARV-305 del 11 de Septiembre de 2018.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero – FBM Semestral correspondiente al 2018, en las condiciones allegadas por el titular siendo su responsabilidad la información allí suministrada.</p> <p>ACEPTAR la información allegada por el titular mediante radicado No. 20185500532262 del día 04 de julio de 2018, por medio del cual se da por subsanado los requerimientos referentes a la presentación de la Licencia Ambiental o estado de Trámite de la misma. La implementación de Señalización, demarcación preventiva, prohibitiva, obligatoria e informativa, esta información de la señalización será verificada en la próxima visita de fiscalización minera.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa a la sociedad titular de la Autorización Temporal No. RH4-08401, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que diligencie electrónicamente en la plataforma del SI-MINERO, las correcciones del Formato Básico Minero – FBM Anual de 2017 junto con su plano de labores, teniendo en cuenta lo evaluado en el numeral 2.2.1 del concepto técnico PARV-305 del 11 de Septiembre de 2018. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su</p>

							<p>defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>CONMINAR a la sociedad titular de la Autorización Temporal No. RH4-08401, para que se abstenga de adelantar cualquier tipo de labores mineras (Construcción, montaje y/o explotación) dentro del área, hasta que la Autoridad Ambiental competente le otorgue la respectiva Licencia Ambiental, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.</p> <p>Acoger el Concepto Técnico PARV-305 del 11 de Septiembre de 2018, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
6	AUTO	RGM-08481	YUMA CONCESIONARIA S.A.	2	25/09/2018	PARV No. 673	<p>APROBAR el formulario de declaración de producción y liquidación de Regalías correspondiente al II trimestre de 2018; presentado en cero (0) y aprobado en las condiciones allegadas por el titular siendo su responsabilidad la información allí suministrada.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero – FBM Anual correspondiente al 2017 junto con su plano de labores, en las condiciones allegadas por el titular siendo su responsabilidad la información allí suministrada.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero – FBM Semestral correspondiente al 2018, en las condiciones allegadas por el titular siendo su responsabilidad la información allí suministrada.</p> <p>ACEPTAR los descargos allegados por el titular mediante radicado No. 20185500532272 del día 04 de julio de 2018, por medio del cual se da respuesta a los requerimientos realizados mediante Auto PARV No. 378 del día 31 de mayo de 2018, referente a la presentación de la implementación de señalización Informativa (la cual será verificada en la próxima visita de fiscalización), el Formato Básico Minero Anual de 2017 y la presentación de la Licencia Ambiental.</p>



							<p>CONMINAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. RGM-08481, para que se abstenga de adelantar cualquier tipo de labores mineras (Construcción, montaje y/o explotación) dentro del área, hasta que la Autoridad Ambiental competente le otorgue la respectiva Licencia Ambiental, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.</p> <p>Acoger el Concepto Técnico PARV-304 del 11 de Septiembre de 2018, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
7	AUTO	0196-20	ASOCIACIÓN DE PALEROS DE GUACOCHÉ	1	25/09/2018	PARV No. 674	<p>APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 21-43-101018647, expedida por la compañía aseguradora de fianzas Seguros del Estado S.A., con vigencia hasta el 08 de junio del 2019 y con valor asegurado de veinte siete millones cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y siete pesos con tres centavos (\$27.469.277,3), teniendo en cuenta lo que se expone en el numeral 2.1.1 del Concepto Técnico PARV-302 del 10 de Septiembre de 2018.</p> <p>Acoger el Concepto Técnico PARV-302 del 10 de Septiembre de 2018, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
8	AUTO	KK5-10101	LUIS JAVIER CARRASCAL QUIN	2	25/09/2018	PARV No. 675	<p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. KK5-10101 que persiste incumplimiento a lo requerido mediante Auto PARV No. 0360 del día 23 de mayo de 2018, relacionado con la presentación de la Licencia Ambiental o estado de trámite actualizado de la misma, la presentación de evidencia de la implementación de Señal informativa, preventiva y prohibitiva en el área del título minero. Por lo cual se culminarán los procesos sancionatorios iniciados.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero – FBM Anual de 2017, en las condiciones allegadas por el titular siendo su responsabilidad la información allí suministrada.</p>

						<p>REQUERIR bajo apremio de multa al Titular del Contrato de Concesión No. KK5-10101, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que diligencie electrónicamente en la plataforma del SI.MINERO, el Formato Básico Minero – FBM Semestral de 2018. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa al Titular del Contrato de Concesión No. KK5-10101, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los formularios de declaración de la producción y liquidación de REGALÍAS correspondientes al II trimestre del año 2018, junto con los comprobantes de pago correspondientes, si a ello hubiere lugar. Dicho monto habrá de consignarse junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en línea" del menú "Trámites y Servicios" "PAGO DE REGALÍAS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co <http://www.anm.gov.co. Para lo cual se le concede un término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR al Titular de la Contrato de Concesión No. KK5-10101, bajo causal de caducidad contemplada en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto para que allegue la respectiva renovación y/o reposición de la Póliza Minero Ambiental, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el numeral 2.4.1 del Concepto Técnico PARV-303 del 11 de Septiembre de 2018, para la constitución de la misma. Para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día</p>
--	--	--	--	--	--	--



							<p>siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>CONMINAR al titular del Contrato de Concesión No. KK5-10101, para que se abstenga de adelantar cualquier tipo de labores mineras (Construcción, montaje y/o explotación) dentro del área del título minero de la referencia, hasta que la Autoridad Ambiental competente le otorgue la respectiva Licencia Ambiental, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.</p> <p>Acoger el Concepto Técnico PARV-303 del 11 de Septiembre de 2018, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
9	AUTO	IIE-10332X	C.I. ANDIMINERALS .S.A.S.	2	25/09/2018	PARV No. 676	<p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. IIE-10332X que persiste incumplimiento a lo requerido mediante Resolución No. 004 del 5 de febrero de 2013, Resolución VSC No. 000575 del día 31 de mayo de 2018, Autos PARV No. 317 del día 04 de mayo de 2018 y PARV No.199 del 12 de marzo de 2018, relacionado con la implementación de Señalización informativa y prohibitiva del área del título minero, la presentación de los formularios de declaración de producción y liquidación de Regalías correspondientes a II trimestre de 2011, II, III y IV trimestre del 2017. La reposición o renovación de la Póliza Minero Ambiental. El pago de la Visita de Fiscalización, por un valor de 4.100.877. El cumplimiento a lo requerido mediante informe de visita técnica PARV No.089 del 23 de agosto de 2017 e informe de visita técnica PARV No.065 del 19 de abril de 2018. Por lo cual se culminarán los procesos sancionatorios iniciados.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa al titular del Contrato de Concesión No. IIE-10332X, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que diligencie electrónicamente en la plataforma del SI.MINERO, las correcciones del Formato Básico Minero – FBM Anual de</p>



						<p>2017 junto con su plano de labores, teniendo en cuenta lo evaluado en el numeral 2.2.1 del concepto técnico PARV-305 del 11 de Septiembre de 2018. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al Titular del Contrato de Concesión No. IIE-10332X, para que presente los formularios de declaración de la producción y liquidación de REGALÍAS correspondientes al I trimestre del año 2018, junto con los comprobantes de pago correspondientes, si a ello hubiere lugar. Dicho monto habrá de consignarse junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en línea" del menú "Trámites y Servicios" "PAGO DE REGALÍAS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co<http://www.anm.gov.co. Para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al Titular del Contrato de Concesión No. IIE-10332X, para que presente los formularios de declaración de la producción y liquidación de REGALÍAS correspondientes al II trimestre del año 2018, junto con los comprobantes de pago correspondientes, si a ello hubiere lugar. Dicho monto habrá de consignarse junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en línea" del menú "Trámites y Servicios" "PAGO DE REGALÍAS" que se encuentra en la página web de la entidad,</p>
--	--	--	--	--	--	--



							<p>www.anm.gov.co<http://www.anm.gov.co. Para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. IIE-10332X, que el Formato Básico Minero - FBM Anual de 2017, no será objeto de evaluación hasta tanto allegue los Formularios de Regalías correspondientes al II, III y IV trimestre de 2017.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. IIE-10332X, que el Formato Básico Minero - FBM Semestral del año 2017 no será evaluado hasta tanto allegue el formulario para declaración de producción y liquidación de Regalías correspondiente al II trimestre de 2017. Lo anterior había sido manifestado mediante Auto PARV No. 199 del 12 de marzo de 2018.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. IIE-10332X, que el Formato Básico Minero - FBM Semestral de 2018, no será objeto de evaluación hasta tanto allegue los Formularios de Regalías correspondientes al I y II trimestre de 2018.</p> <p>Acoger los Conceptos Técnicos PARV-306 del 11 de Septiembre de 2018 y PARV-145 del 23 de Mayo de 2018, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
10	AUTO	18874	LUCY CECILIA COTES ANGULO	5	25/09/2018	PARV No. 677	<p>REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No.18874, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente:</p>

							<p>Indicación de si el área abarca, en todo o en parte, lugares o zonas restringidas para cuya exploración y explotación se requiera autorización o concepto de otras autoridades, deberán agregarse a la propuesta de acuerdo con el artículo 35 del Código de Minas (ley 685 de 2001).</p> <p>Se informa al titular, que vencido el plazo indicado anteriormente, esto es un (1) mes, sin que allegue la presentación de lo requerido, se procederá a decretar el desistimiento y el archivo de la solicitud de hacer uso del derecho de preferencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p> <p>NO APROBAR el Programa de Trabajo y Obras – PTO presentado como anexo, de la solicitud de derecho de preferencia para continuar con la labores de explotación dentro del área otorgada de la Licencia Explotación No.18874, en la modalidad de Contrato de Concesión Minera, allegado mediante radicado No. 20179060003112 del 09 de marzo de 2017, teniendo en cuenta que no se ajusta a los términos de referencia adoptados para su presentación, de conformidad con las recomendaciones establecidas en el numeral 2.2 del Concepto Técnico PARV No.224 del 23 de julio de 2018.</p> <p>REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No.18874, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue lo siguiente:</p> <p>Presentar la corrección del PTO de conformidad, con lo señalado en el numeral 2.2 del concepto técnico PARV No.224 del 23 de julio de 2018.</p> <p>Para la evaluación del PTO se deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 1975 del 6 de diciembre de 2016 y la Resolución No.107 del 2 de marzo de 2018 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-, en lo relacionado con los factores para la evaluación del costo-beneficio, y la Resolución No.</p>
--	--	--	--	--	--	--	---



						<p>143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería –ANM- (términos de referencia), o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan.</p> <p>Se informa a la titular que, vencido el plazo indicado anteriormente, esto es, un (1) mes, sin la presentación de lo requerido, se procederá a decretar el desistimiento y el archivo de la solicitud, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Semestral 2016, de conformidad con el Concepto Técnico PARV No.224 del 23 de julio de 2018.</p> <p>REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No.18874, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2655 de 1988 artículo 75, para que diligencie electrónicamente en la plataforma del SI.MINERO, los FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES 2017 y 2018, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 40713 del 22 de julio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía y de conformidad con lo señalado en concepto técnico PARV No.224 del 23 de julio de 2018, para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No.18874, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2655 de 1988 artículo 75, para que diligencie electrónicamente en la plataforma del SI.MINERO, el FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2017 con su plano de labores, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 40713 del 22 de julio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía y de conformidad con lo señalado en concepto técnico PARV No.224 del 23 de julio de 2018, para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No.18874, bajo causal de cancelación contemplada en el Decreto 2655 de 1988 artículo 76 para que presente los formularios de declaración de la producción y liquidación de REGALÍAS, correspondiente al I,II, III y IV trimestre de 2017, y al I y II Trimestre de 2018 más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del desembolso, junto con los comprobantes de pago correspondientes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el concepto técnico No. 224 del 23 de julio de 2018. Dicho monto habrá de consignarse junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en línea" del menú "Trámites y Servicios" "PAGO DE REGALÍAS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co<http://www.anm.gov.co. Para lo cual se le concede un término improrrogable de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No.18874, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2655 de 1988 artículo 75, remitir el acto administrativo proferido por la Autoridad Ambiental DADMA que impone la suspensión, ya que al revisar el expediente y las herramientas CMC y SGD a la fecha no ha sido presentado, una vez se reciba se podrá evaluar el Formato Básico Minero FBM Anual 2015, de conformidad con lo señalado en concepto técnico PARV No.224 del 23 de julio de 2018, para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación No.18874, que mediante radicado No. 20189060276072 del 27 de marzo de 2018, señala que fue aportado el PMRRA aprobado por la DADSA Resolución No. 1324 del 06 de octubre de 2017 (folio124), revisado el expediente a la fecha del presente</p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p>concepto, se observa que lo enunciado no fue aportado, por lo anterior debe allegar la Resolución mencionada.</p> <p>INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación No.18874, que NO se encuentra al día en sus obligaciones Técnicas, Económicas y Jurídicas.</p> <p>ACOGER mediante el presente acto administrativo, el concepto técnico PARV No. 224 del 23 de julio de 2018, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.</p>
11	AUTO	JG7-11481	ASOCIACIÓN UNIDA DE VOLQUETEROS SE SAN ALBERTO "VOLKETSÁ"	25/09/2018	PARV No. 678	<p>APROBAR la declaración y pago de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre de 2017, para minerales de arenas y gravas de río, teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral 2.1.2, del presente Concepto Técnico PARV No.284 del 24 de agosto de 2018.</p> <p>APROBAR las correcciones de los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual 2015, de conformidad con el Concepto Técnico PARV No.284 del 24 de agosto de 2018</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2016, de conformidad con el Concepto Técnico PARV No.284 del 24 de agosto de 2018.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Semestral 2017, de conformidad con el Concepto Técnico PARV No.284 del 24 de agosto de 2018.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. JG7-11481, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por, "El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda", para que allegue la renovación de la PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, la cual se encuentra vencida desde el 03 de febrero de 2018, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa</p>



						<p>respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al Titular del Contrato de Concesión No. JG7-11481, para que presente los formularios de declaración de la producción y liquidación de REGALÍAS correspondientes al I y II trimestre del 2018, junto con los comprobantes de pago correspondientes, de conformidad con lo que se expone en el Concepto Técnico PARV-284 del 24 de agosto de 2018. Dicho monto habrá de consignarse junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en línea" del menú "Trámites y Servicios" "PAGO DE REGALÍAS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co <http://www.anm.gov.co. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. JG7-11481, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que diligencie electrónicamente en la plataforma del SI.MINERO, el Formato Básico Minero Anual 2017 con su plano de labores, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 40713 del 22 de julio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía y de conformidad con lo señalado en concepto técnico PARV No. 284 del 24 de agosto de 2018, para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001</p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. JG7-11481, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que diligencie electrónicamente en la plataforma del SI.MINERO, el Formato Básico Minero Semestral 2018, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 40713 del 22 de julio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía y de conformidad con lo señalado en concepto técnico PARV No. 284 del 24 de agosto de 2018,, para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. JG7-11481, que teniendo en cuenta los valores cancelados por concepto de regalías 2017, existen unos saldos a favor por valor de \$1.161, \$845, \$284 y \$598 respectivamente, teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral 2.1.2, del presente Concepto Técnico PARV No.284 del 24 de agosto de 2018.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. JG7-11481, que al diligenciar los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, estos deben hacerse de manera individual para cada mineral.</p> <p>RECOMENDAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. JG7-11481, que teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 3.5 de las conclusiones del concepto técnico PARV No.284 del 24 de agosto de 2018, con relación a los formularios de declaración y liquidación de regalías en donde se manifestó que estos se han venido presentándolo por debajo de la producción aprobado en el Programa de Trabajo y Obras-PTO por inconvenientes relacionados con la servidumbre y las condiciones del mercado, es recomendable que la sociedad contemple la posibilidad de presentar una modificación o ajuste al PTO.</p>
--	--	--	--	--	--	---

